



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

FORMATO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION.
Actividad del POI:	C0318 – Elaboración de expediente técnico: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en MD-566 La Joya – Chonta (tramo Ovalo Arpla – Jr. Los Conquistadores) – Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios":
Denominación de la Contratación:	Servicio de Consultoría para la elaboración de la Ficha técnica SocioAmbiental del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en MD-566 La Joya – Chonta (tramo Ovalo Arpla – Jr. Los Conquistadores) – Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios":

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El Presente proceso busca obtener el instrumento de gestión ambiental complementario del Proyecto en mención para prevenir, mitigar y corregir los impactos ambientales identificados durante el proceso de ejecución, el cual nos garantiza una correcta ejecución del Proyecto en Materia Ambiental.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

El objetivo General:

- ✓ *La contratación de la Consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica SocioAmbiental, que garantiza a la Municipalidad Provincial de Tambopata la obtención del instrumento de gestión ambiental complementario del Proyecto.*

Objetivos Especificos:

- ✓ *La contratación de la Consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica SocioAmbiental que describirá las características de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural.*
- ✓ *La contratación de la Consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica SocioAmbiental que identificara, caracterizara y valorara los impactos ambientales.*
- ✓ *La contratación de la Consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica SocioAmbiental que identificara, las medidas de prevención, mitigación y corrección ambiental.*

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Elaborar el instrumento complementario, denominado Ficha Técnica SocioAmbiental, para el Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en MD-566 La Joya – Chonta (tramo Ovalo Arpla – Jr. Los Conquistadores) – Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios", para lo cual se requerirá de una Consultora que garantice la experiencia desarrollando instrumentos de gestión Ambiental en el Sector de Transportes y que cuente con Registro ante el Servicio Nacional de Certificación Ambiental – SENACE.

3.1 PROCEDIMIENTOS:

- ✓ *El Consultor deberá planificar y realizar el trabajo de Campo.*
- ✓ *El Consultor deberá coordinar con la SGEyPI la información del Proyecto.*
- ✓ *El Consultor deberá gestionar el procedimiento ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.*
- ✓ *El Consultor deberá de correr con todos los gastos administrativos de trámite ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones- MTC.*
- ✓ *El Consultor deberá de presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental ante el Ministerio de Transportes y comunicaciones- MTC.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Ana Cécilia Vilca Cama
PROYECTISTA
CIP: 187194



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- ✓ De presentarse observaciones de parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, el consultor deberá levantarlas.
- ✓ El Consultor deberá presentar Informe, Resolución o el equivalente de aprobación o validación de la FITSA.
- ✓ El Consultor deberá presentar el expediente en 01 Original y 03 copias con sus respectivos CD. La información digital se deberá presentar en formatos editables (archivos Excel, Word, DWG, Shapefile y Geodatabase y otros).

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)

EL CONSULTOR DEBERA CONTAR Y ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- ✓ Contar con registro de proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Contar con RUC vigente y rubro de acuerdo al servicio a prestar (acredite copia simple)..
- ✓ Sustentar experiencia mínima de 3 servicios para el Sector Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ✓ Deberá ser un equipo multidisciplinario el cual cuente con los siguientes profesionales: Biólogo y/o Ing. Ambiental – Sociólogo – Especialista Predial (otros de corresponder), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 076-2016-SENACE/J

V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)

No corresponde.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)

- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Modificada por el decreto legislativo N°1078, se crea el Sistema Nacional de Evaluación de impacto ambiental (SEIA).
- ✓ ley N° 28611, ley general del ambiente.
- ✓ Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, Aprobar la primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, Modificar la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, prueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- ✓ Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión.

VII. SEGUROS (De corresponder)

No Corresponde.

VIII. PRESTACIONES ACESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No Corresponde.

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)

- Modalidad de pago**
El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Ana Cecilia Vilca Cama
PROYECTISTA
CIP: 187194





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)



Lugar: El Tramo comprende desde el Óvalo Arpía hasta la calle Los Gomales, tiene una longitud total de 0.984 km.

Plazo: El plazo máximo de ejecución del servicio será y cinco (35) días hábiles, después de notificada la orden de servicio.

XI. ENTREGABLES (Obligatorio)

Se deberá entregar para la conformidad del servicio:
El Expediente (Elaboración de la FITSA) junto al Oficio de conformidad por la FITSA en archivo editable digital en CD e impreso en la cantidad de (01) Original y (03) copias.

ENTREGABLES	DOCUMENTOS
Único entregable	✓ Expediente y oficio de conformidad de la FITSA, emitido por el MTC.

XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad estará a cargo del área usuaria (Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos de Infraestructura – SGOEYPI), de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago del servicio de la Consultoría propiamente dicha se efectuará dentro del plazo de siete (7) días calendario computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 176° del Reglamento. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Considerando el carácter Reservado que tendrá el Proyecto que será ejecutada con la documentación técnica materia de la elaboración del Expediente Técnico Detallado, por ser destinada Municipalidad Provincial de Tambopata; El Consultor se compromete expresamente a mantener la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Ing. Ana Cecilia Vilca Cama
PROYECTISTA
CIP: 187194



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

documentación técnica y administrativa que reciba y/o elabore para La Entidad, debidamente archivada, a efectos de garantizar que dichos documentos no sean utilizados por terceras personas.

Concluido la elaboración del Expediente Técnico Detallado, El Consultor, bajo responsabilidad, devolverá toda la documentación que le haya sido proporcionada por La Entidad, incluso las reproducciones que hayan sido realizadas por él.

La documentación técnica que elabore El Consultor para La Entidad, pasa a ser automáticamente propiedad de ésta última. No obstante, es plenamente aplicable al proyecto de construcción materia del objeto del contrato, los alcances establecidos en el Decreto Legislativo Nro. 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, según su artículo 5°, incisos "g" e "i". Es también aplicable el alcance del Capítulo IV: De las Obras Arquitectónicas, de la citada norma legal.

XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta del Consultor.

XIX. PENALIDADES POR MORA(Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Ing. Ana Cecilia Vilca Cama
PROYECTISTA
CIP: 187194



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XX. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento

XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Ing. Ana Cécilia Vilca Cama
PROYECTISTA
CIR: 187194



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

En concordancia a la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento; así como también, la Ley del Código Civil.

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Meta presupuestal : 0083
- : 26.81.31

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Ing. Ana Cecilia Vilca Cama
PROYECTISTA
C.R. 187194

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria



Firma del Área
Técnica

(De corresponder)

FIRMAS:

Para el caso de proyecto:

Todas las hojas deberán estar firmados por Responsable del Área Usuaria, Coordinador o Residente y Supervisor del Proyecto.

Para el caso de ejecución de obra:

Todas las hojas deberán estar firmados por Responsable del Área Usuaria, residente y Supervisor de la Obra.

- Reporte del Formato de Requerimiento SIGA
- Ficha Técnica, Planos, Diseños, etc. (cuando corresponda)